

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

36889 *Anuncio de la Subdirección General de Planificación Ferroviaria por el que se somete a información pública la suspensión provisional de los objetivos de calidad acústica durante las obras recogidas en el proyecto de construcción "Nuevo Complejo Ferroviario de la Estación de Atocha (Madrid). Proyecto Constructivo de la Fase 2. Estación Pasante".*

El artículo 9.2 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido establece la posibilidad de que los titulares de emisores acústicos soliciten la suspensión provisional de los objetivos de calidad acústica aplicables a la totalidad o parte de un área acústica.

En base a dicho artículo y como titular de la correspondiente infraestructura ferroviaria, ADIF ha remitido solicitud, de fecha 28 de octubre de 2022, de inicio de tramitación de un procedimiento de suspensión provisional de los objetivos de calidad acústica, con la finalidad de la ampliación de los valores límite recogidos en la Tabla A del Anexo II del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, durante las obras recogidas en el proyecto de construcción "Nuevo Complejo Ferroviario de la Estación de Atocha (Madrid). Proyecto Constructivo de la Fase 2. Estación Pasante". Dicha solicitud se acompaña del preceptivo estudio acústico, en el que se establece la propuesta de los nuevos objetivos de calidad acústica y su tiempo de aplicación, en sustitución de los suspendidos.

De acuerdo con la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, de acuerdo con Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, la cual reconoce el derecho de participación pública de los ciudadanos en asuntos de carácter medioambiental, estando entre tales asuntos la protección contra el ruido, y puesto que la suspensión provisional que se propone excepciona temporalmente la aplicación de una disposición de carácter general, el citado Real Decreto 1367/2007, se somete a información pública dicha suspensión provisional de los objetivos de calidad acústica por un periodo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Con este objeto, en la siguiente dirección web se puede consultar la documentación completa de la propuesta en el estudio acústico elaborado por ADIF, así como se puede acceder a un formulario para la presentación de alegaciones:

<https://www.mitma.gob.es/ferrocarriles/tramitaciones-relativas-al-ruido-asociado-al-ferrocarril>

En el caso de no disponer de medios electrónicos, las alegaciones que se formulen pueden dirigirse a la sede de la Subdirección General de Planificación Ferroviaria, en Plaza de los Sagrados Corazones 7, C.P. 28071, Madrid, indicando como referencia "Información pública. Suspensión OCA Atocha".

La aprobación de la suspensión provisional de los objetivos de calidad acústica que se somete a información pública corresponde al Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Madrid, 18 de noviembre de 2022.- El Subdirector General de Planificación Ferroviaria, Jorge Ballesteros Sánchez.

ID: A220047598-1